



Comodoro Rivadavia, 7 de julio del 2003.-

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de Extensión de la Sede de Ushuaia Lic. Raúl De Luca, acerca de Convenios de Pasantías formulados con distintas empresas de esa Sede y,

CONSIDERANDO:

Que es política académica de la Facultad la formación de sus recursos humanos, acercando a los alumnos, docentes y graduados al mercado ocupacional para favorecer sus procesos de formación;

Que el mismo se inscribe en los programas de formación que esta Facultad desarrolla como política extensionista;

Que corresponde según la normativa vigente la aprobación por parte de la Secretaría de extensión y la autorización del Consejo Académico para la Firma de los Convenios Marcos y específicos;

Que el reglamento ha sufrido modificaciones por el P.E.N y corresponde su adecuación así como reformular los Convenios enviados por no ajustarse a los formatos vigentes en la Normativa aprobada por ese Cuerpo;

Que la Secretaría de Extensión no ha encontrado objeción alguna salvo las que se señalan, para que este Cuerpo autorice su firma, por parte de la Secretaria de Extensión según lo estipula la normativa vigente, una vez cumplimentadas las modificaciones en cada caso adecuándolo a la normativa actual tarea a cargo del área de Asesoramiento dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad;

Que se ha informado a la Sede de Ushuaia al respecto según obrante en Expte;

POR ELLO:

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art.1º).- Autorizar a la Sra. Secretaria de Extensión a la firma de los Convenios Marcos y específicos de pasantías según lo especifica la normativa vigente en el Reglamento de Pasantías, una vez que se adecuen los formatos enviados por la sede Delegación de Extensión Ushuaia.

Art.2º).- Instruir a la Secretaría de extensión la ejecución del mismo en el marco del Programa Extensionista Universidad Abierta, su monitoreo y evaluación permanente a través de su área de Asesoramiento a cargo del Licenciado Daniel A. BORDÓN.

Art. 3º).- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 257/03

JEG


Lic. CLAUDIA COICAO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales



Prof. ROSALÍA BROITMAN
VICE - DECANA